000057

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2309 /2017 I.

27 NOV 2017

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 08/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, en el marco de la Contratación Directa N° 44/17 para el *"Mantenimiento y reparación de baños públicos de la Terminal de Omnibus" - ID N° 330.443.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 08/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 10 de mayo del año 2017, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 44/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Baños Públicos de la Terminal de Ómnibus de Asuncion" ID N° 330.443, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, cuya oferta asciende a Gs. 111.666.400. (Guaraníes ciento once millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos) IVA Incluido.*

- *Que, por Resolución N° 1015/2017 I., de fecha 08 de junio del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 44/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Baños Públicos de la Terminal de Ómnibus de Asuncion" ID N° 330.443, a la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Asimismo, en fecha 13 de junio del año 2.017 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 053 entre la Municipalidad de Asunción y la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, por un monto de Gs. 111.666.400 (Guaraníes ciento once millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos) IVA Incluido.*

- *Que, por Memorándum Nº 204/2017 de fecha 29 de agosto de 2.017 el Dpto. de Mantenimiento de la TOA, solicita la ampliación de Contrato de FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla.*

- *Que, consta en el expediente Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 027/2017 Reserva N° 2311 de fecha 18 de setiembre del 2.017 por el monto de Gs. 22.333.280. (Guaraníes veinte y dos millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta), emitido a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

- *Que, por Dictamen Sub UOC-TOA/01/2.017 de fecha 03 de octubre del 2.017 acompañado del Memorándum N° 41/2017 UCL/UOC de fecha 03 de octubre del 2.017 y del Memorándum N° 216/2017, la Terminal de Ómnibus remite los antecedentes, recepcionados en la Dirección de Adquisiciones en fecha 09 de octubre del 2.017, para la prosecución de la ampliación del contrato con la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla.*

- *Además, consta en el expediente que la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, presenta vía Nota de fecha 28 de agosto de 2.017, recepcionado en mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 27 de octubre, la conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no

///...

robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trateCualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Terminal de Ómnibus de Asuncion solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *Verificado el pedido se procede a ajustar conforme lo establece la Circular DNCP N° 28/2016 que expresa: el incremento en la cantidad o en el volumen o en el monto del contrato nunca puede ser más del 20%. El tope de incremento además debe ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente del sistema de adjudicación.*

- *En este sentido, hemos procedido a modificar las cantidades a ser ampliadas por cada ítem a fin de ajustarlas a la Circular antes mencionada. Asimismo, el monto total a ser ampliado solicitado por la Dirección de Terminal de Ómnibus de Asuncion fue ajustado a Gs. 9.462.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil). Por tanto los ítems a ser ampliados son: 1.3, 1.4, 1.13, 1.14, 1.15, 1.17, 2.3, 2.4, 2.11, 2.12, 2.13, 2.15, 3.3, 3.4, 3.13, 3.14, 3.15, 3.17, 4.3, 4.4, 4.11, 4.12, 4.13, 4.15.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a que considerando la cantidad de usuarios ocasionales en la Terminal de Ómnibus- Asuncion es la estación terrestre principal de entrada y de salida del país, es de vital importancia mantener la buena imagen de la institución, más aún en las festividades próximas como Caacupé Navidad y Año Nuevo.*

- *El administrador del presente contrato informa que la solicitud de pago de la empresa FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, se encuentra pendiente de proceso en razón de que la empresa deberá acercar documentos requeridos, por tanto, el contrato de referencia aún no se ha liquidado. El mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, persiste, considerando que la vigencia de la presente contratación expresa: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales ///...*

consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 44/2017 para el "Mantenimiento y Reparación de Baños Públicos de la Terminal de Ómnibus de Asuncion" ID N° 330.443, con la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, por un monto de Gs. 9.462.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil) IVA incluido. La presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe.

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 12.421, de fecha 16 de noviembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, teniendo en cuenta el Dictamen Técnico UOC 1 N° 08/17, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacen cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla…"* .

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 053, suscripto en fecha 13 de junio de 2017, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 44/17 para el *"Mantenimiento y reparación de baños públicos de la Terminal de Omnibus" - ID N° 330.443.*, con la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, con RUC N° 3491339-4 conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 9.462.000. (Guaraníes nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal